

Vecinos de el
to de los otros
Padre y hijos
r, lo hanan d

n de Zabala

erda

Concierto sobre la limpieza de la presa
del molino llamado de Peredo:
Jurisdicción de la Ciu.^d de San Sebastian =

378-

28 de Agosto de 1722 =

Gipuzkoako Probintziako Arloko Historikoa

En la Villa de Hernani a veinte y ocho de Agosto del
año mil setecientos y veinte y nueve, ante mi Joseph
Antonio de Riera Escriuano de su Magestad y del
numero de ella, y de los testigos infra scriptos, parecie-
ron Pedro de Salaberria y Pedro de Linto, residentes
en esta dha villa: L Dieron, que Dⁿ Fran. Antonio
de Mugameta dueño y poseedor del molino nombrado
Peredo, en la herreza, Jurisdicción de la Ciudad de
San Sebastian, intenta hazer limpiar la presa del
dho su molino, por hallarse cegado de lodo y broza,
y tiene encargado a otros otorgantes de la limpieza con
intervencion de Juan de Landizuriar Vecino de
esta dha villa = Sobre lo qual, se hallan ajusta-
das en la forma siguiente =

Por quanto en dha presa estan metidas estacas
de palo, que demuestran y dan a entender los parajes
donde asi se ade limpiar, y la largura y anchura y



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

profundidad en que se ade hazer dha limpieza, y
Estacas tienen Vista y reconocidas los dho Sa
berria y Zorro, Es Calidad, que toda la dha
limpieza de presa, aian de hazer y executar en
otorgantes a satisfacion de persona que en
entienda y fuere nombrada por el dho Otorga
ta y por estos otorgantes, arreglandose a lo que
muestren dhas estacas; Sacandose por estos
gantes y su cuenta y obligacion fuera de la dha
sa donde a sta nose siga perjuicio, el todo, o por
Cantos y lo demas que se hallare en dha presa
su libertad y limpieza =

— Que adho. trauajo estos otorgantes y sus Comp
ros operarios, ande dar principio desde incluso
dia lunes doce de Septiembre proximo mes, y
continuals en todos los dias que fueren de lauro y no
embaxarse tiempo Contrario, pena de apremio,
nos y Costas =

— Que en qualquiera duda que se ofrezca sobre
dhas estacas y donde quedan introducidas, y en que
to se pueda ofuzer de duda y inteligencia de sta
cierto y Combenio, se pase por lo dize y declarare

en su conciencia dho Landiuiar, por ser sueto que
 ha intervenido en dho ajuste, y lo asesoris a ello =
 — La paga del montamiento del dho trabajo, tienen
 Cortados estos otorgantes en ochenta escudos de plata
 de a cada quince reales de vellón, y se les ade hazer dha
 paga en dos plazos, el primero al Comienzo de la
 Obra pocos dias mas, o, menos; y la otra mitad en acaband
 do todo el trabajo, y eche entrega; y ademas el alber
 que, conforme tienen hablado con el dho Landiuiar =
 Deuajo. Ales quales dhas. Calidades y Condiciones, los referidos
 Pedro de Salaberria y Pedro de Zinto, ambos Juntos
 de man. Comun a los dos se los y cada qual se por si
 y por el todo insolidum Renunciando como renunciaron
 las leues de duobus vexo de vendi y el autentice
 presente Hoc Iura de fide iuroribus y el Venerificis
 Ala diuision y excursion, se obligaua y se obliga i
 Con sus personas y todos sus bienes muebles y rai
 ces derechos y acciones haviendo y por hauer, ala ejecucion
 y entero cumplimiento de dhas Calidades y pactos,
 pena de los danos y costas que delo Contrario se causa
 ren en qualquiera manera al dho Juan. de Murguie
 ta; y para que se les compela y apremie a ello diron



Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

Supoder Cumplido alas Sustancias de S. Mt. Consum
cion a ellas y renunciacion de su fuero y limi
lio q de la lei sit Omuerit de iurisdictione
nium iudicium y recibieron la Carta por sen
tencia definitiva pasada en autoridad de cosa
Juzgada, y renunciaron todas las demas disposi
ciones derechos y leis de su fuero en Vno con lo
que prohube la general renunciacion = y lo otorga
asi, siendo testigos Antonio de Meridi, Alfo de
de Lordinion, y Fran. Antonio de Laualegui
anos de Madhe Villa - Es el Es. de ofe de
Consentimiento de los otorgantes no firmaron
que dijeron no sauan escrivia y por ellos y as
uego lo haran los dichos testigos = Ca en
dado = libertad = Valga =

Antonio de Meridi

Fran Antonio de Laualegui

Antem

Antonio de Meridi

Passig